

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

17482 *REAL DECRETO 1710/1994, de 22 de julio, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica al señor Thomas Rechnagel, Embajador del Reino de Dinamarca en España.*

Queriendo dar una prueba de Mi Real aprecio al señor Thomas Rechnagel, Embajador del Reino de Dinamarca en España, a propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y, previa deliberación del Consejo de Ministros, en su reunión del día 22 de julio de 1994,

Vengo a concederle la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica.

Dado en Madrid, a 22 de julio de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Asuntos Exteriores,
JAVIER SOLANA MADARIAGA

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

17483 *ORDEN de 8 de julio de 1994 por la que se amplía la de 25 de abril, que convocaba plazas de residencia en régimen de internado y otras ayudas en los centros de Enseñanzas Integradas y en otros centros con internado dependientes de este Ministerio.*

La Orden de 25 de abril de 1994 convocó las plazas de residencia en régimen de internado para el curso 1994-1995, subvencionadas total o parcialmente para los alumnos que cursan estudios en los centros de Enseñanzas Integradas y en otros centros con internado dependientes de este Ministerio. Ello se hacía al amparo de lo contenido en el artículo 11.2 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2298/1983, de 28 de julio, por el que se regula el sistema de becas y otras ayudas al estudio de carácter personalizado.

Para cubrir las necesidades de plazas de residencia existentes, conviene añadir a los centros citados en la Orden de 25 de abril de 1994, los centros que a continuación se relacionan: al mismo tiempo que se amplía el plazo de presentación de solicitudes para los mismos.

Instituto de Educación Secundaria de Luces-Colunga: Asturias.
Instituto de Formación Profesional «Nuestra Señora de Botoa»: Badajoz.
Instituto de Formación Profesional «Virgen de las Cruces» de Daimiel: Ciudad Real.

Instituto de Educación Secundaria «Santa Emerenciana»: Teruel.

Por todo ello, he dispuesto:

Primero.—Incluir en el anexo I de la Orden de 25 de abril de 1994, por la que se convocan plazas de residencia en régimen de internado y otras ayudas en los centros de Enseñanzas Integradas y en otros centros con internado dependientes de este Ministerio, los centros relacionado con las enseñanzas que se indican:

Instituto de Educación Secundaria de Luces-Colunga, Asturias:

Primero y segundo cursos de Bachillerato de Ciencias de la Naturaleza y de la Salud.

Módulo profesional de nivel II: Explotaciones Agropecuarias.
Módulo profesional de nivel II: Instalación y Mantenimiento de Jardines.
Módulo profesional de nivel III: Hortofruticultura.

Instituto de Formación Profesional «Nuestra Señora de Botoa», Badajoz:

Primero y segundo cursos de Formación Profesional de primer grado. Rama Agraria. Profesión: Explotaciones Agropecuarias.

Primero, segundo y tercer cursos de Formación Profesional de segundo grado. Rama agraria. Especialidad: Explotación Agropecuaria (régimen de enseñanzas especializadas).

Módulo profesional de nivel II: Horticultura.

Instituto de Formación Profesional «Virgen de las Cruces», de Daimiel, Ciudad Real:

Primero y segundo cursos de Formación Profesional de primer grado. Rama Agraria. Profesiones: Explotaciones Agropecuarias y Mecánica Agrícola.

Primero, segundo y tercer cursos de Formación Profesional de segundo grado. Rama agraria. Especialidades: Explotación Agropecuaria, Mecanización Agraria, Viticultura y Etnotecnia (régimen de enseñanzas especializadas).

Instituto de Educación Secundaria: «Santa Emerenciana», Teruel:

Primero y segundo cursos de Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales.

Ciclo Formativo de Grado Medio. Gestión Administrativa.
Ciclo Formativo de Grado Superior. Administración y Finanzas.

Segundo.—Ampliar hasta el 29 de julio de 1994, inclusive, el plazo de presentación de solicitudes para ocupar una plaza de residencia en los mencionados centros.

En todos los demás aspectos se estará a lo dispuesto en la citada Orden de 25 de abril de 1994.

Madrid, 8 de julio de 1994.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilmos. Sres. Director general de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa e Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.